PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 135.-

San Juan Bautista Misiones, 30 de junio de 2015.-

VISTO: El Acta Nº 14 de fecha 23 de junio de 2015, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la adjudicación de la contratación de los servicios de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para reparaciones y mantenimientos de las 2 fotocopiadoras CANON IR2020, una fotocopiadora CANON IR 2030, una fotocopiadora CANON IR3230 y dos fotocopiadoras CANON Imagen RUNNER ADVANCE 500i, que son de uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los objetos del gasto del Grupo 200, de Servicios no Personales.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con dos fotocopiadoras marcas Canon IR 2020, una fotocopiadora CANON IR 3230, una Canon IR 2030 y dos fotocopiadoras CANON Imagen RUNNER ADVANCE 500i, que se utilizan diariamente para uso exclusivo de los diferentes Juzgados y dependencias de esta Institución.----------

Que, estos equipos requieren del cuidado, mantenimiento y reparación correspondiente, ocasionados por el desgaste que todo uso constante implica.----------

Que, ante la necesidad de contar con una empresa que se encargue de los mantenimientos generales de las instalaciones especiales con que cuenta el edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, referidas anteriormente, se han efectuado los procedimientos legales de llamado del servicio en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y se han comunicado en tiempo y forma los procesos del llamado, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/03, presentándose a concursar una sola empresa. ----------

Que, asimismo, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "***...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....***".----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2º establece **"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indiciado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe Nº 016/2015 de fecha 19 de junio de 2015, recomienda adjudicar el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON" PAC Nº 312950**, de acuerdo al cuadro comparativo detallado de Ofertas **ANEXO B-02-08**, al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC Nº 80013889-9**, siendo la única empresa de oferta presentada.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, en base a lo que establece el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado referido debido a la urgencia de contar con dicho servicio en la Institución.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIDADORAS MARCA CANON, pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, con vigencia a partir del mes de junio de 2015 hasta diciembre de 2015, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado y a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto Nº 5386/2015.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

.../...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

.../...

RESOLUCIÓN Nº 135.-

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON", PAC Nº 284464**, al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - RUC Nº 80013889-9**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **EJERCIO FISCAL 2015: Monto Mínimo: Gs. 29.000.000 (Guaraníes veinte y nueve millones) IVA Incluido, y Monto Máximo: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato al Jefe de Sección, Lic. Anastacio Báez Arrúa y como Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 240, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria